

Mildred Rojas
IPSA 109.217

Quien subscribe, **Mildred Rojas Guevara**, venezolana, mayor de edad, casada, de este domicilio y portadora de la cédula de identidad N°

14.385.181, abogada de la asociación civil **Transparencia Venezuela A.C.**

inscrita en la Oficina de Registro Público del Municipio Chacao del Estado

Miranda, el 11/3/2004 bajo el N° 49, tomo 7, protocolo primero, cuyo última reforma estatutaria quedo inscrita en el mencionado Registro, el 7/5/2013 bajo el N° 48, folio 295, tomo 14 del protocolo de transcripción del año 2013, suficientemente autorizada para este acto mediante al acta de Asamblea transcrita en este documento, certifico que lo reproducido a continuación es copia fiel y exacta de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de Transparencia Venezuela, asentada en el libro de acta de reuniones:-----

"En Caracas, a las 3:00 p.m. del 30/05/2018, en el auditorio de la Cámara de Comercio de Caracas, Sótano, edificio Cámara de Comercio de Caracas, calle Andrés Eloy Blanco, los Caobos, los ciudadanos: **Aurelio Fernández Concheso**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-4.815.241 actuando en representación del **Centro de Divulgación del Conocimiento (CEDICE)**, asociación civil sin fines de lucro, inscrita ante la oficina subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, el 19/8/1995, bajo el N° 26, Protocolo Primero, Tomo 21, los cuales fueron reformados mediante Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 30/6/2010 e inscrita en el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital el 22/6/2011 bajo el N° 9, Folio 69, Tomo 28 del Protocolo de transcripción del año 2011; **Emilia Teresa Peraza González**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio y portadora de la C.I V-4.353.430 actuando en nombre propio y en representación de **Mauricio Ramón Tancredi Plaza**, venezolano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de este domicilio y portador de la C.I V-5.969.362; **Fouad Sayegh**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-2.765.989

Comprobantes *Adelma 16/05/18*
Revisión *23-4-19*
Prohibiciones *24/04/2018*



77
10
2008

actuando en nombre propio y en representación de la **Cámara Venezolana de la Construcción** asociación civil de interés colectivo sin fines de lucro domiciliada en Caracas, Venezuela, constituida mediante documento inscrito en la oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, el 21/9/1943 bajo el número 198 Folio 269 vto Tomo 2 Protocolo Primero; **Gustavo Linares Benzo**, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, de este domicilio y portador de la C.I. V-6.818.623; **José Antonio Mucci**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-6.056.019; **María de las Mercedes De Freitas**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio y portadora de la C.I. V-5.886.913 actuando en su nombre y en representación de **Oscar Augusto Machado**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-3.181.043; **Miguel Bocco Savery**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-1.712.481 actuando en nombre propio y en representación de **María Magdalena Colmenares**, venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de este domicilio y portadora de la C.I. V-3.317.194; **Rocío Guijarro**, venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de este domicilio y portadora de la C.I. V-6.279.177; **Andrés Duarte**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-1.742.289 actuando en su nombre y en representación de **Robert Bottome**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-985.105, y **Nelson Eduardo Bocaranda**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la C.I. V-15.976.079; representaciones que se evidenciaron mediante la presentación de cartas poderes que fueron oportunamente entregadas en la Asamblea. Verificado el quórum necesario para la constitución de la Asamblea General de Miembros, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto del documento estatutario de la Asociación, se procedió a dar lectura de los puntos siguientes:-----

1°. Presentación del Informe Anual de Actividades 2017, para su discusión y aprobación.-----

2°. Presentación de los estados financieros auditados al 31/12/2017, para su discusión y aprobación.-----

3°. Designación de los miembros del Consejo Directivo, Director Ejecutivo, Tesorero, Secretaria y miembros del Consejo Consultivo.-----

4°. Modificación de los artículos décimo quinto y vigésimo de los Estatutos sociales.-----

Leídos los puntos, tomó la palabra María de las Mercedes De Freitas, en su condición de Directora Ejecutiva, quien dio la bienvenida a los asambleístas en nombre del Consejo Directivo y seguidamente paso a solicitar a los presentes, la consideración de los puntos de la convocatoria:-----

Primer punto: La Directora Ejecutiva dio lectura al Informe de Actividades ejecutadas por la organización. Hechas las deliberaciones correspondientes, los presentes aprobaron por unanimidad el Informe de Actividades del año finalizado el 31/12/2017, en los términos presentados en la Asamblea.-----

Segundo Punto: El Director Tesorero Aurelio Fernández Concheso, dio lectura al Informe de resultados auditados del ejercicio económico finalizado el 31/12/2017.

Hechas las deliberaciones correspondientes, los presentes acordaron por unanimidad aprobar los resultados auditados del ejercicio económico finalizado el 31/12/2017, en los términos presentados en la Asamblea.-----

Tercer Punto: Luego de reconocerse la gestión del Consejo Directivo y de efectuar las deliberaciones correspondientes, fueron elegidos como Directores para el período 2018-2019: (1) **José Antonio Muci**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-6.056.019, (2) **Miguel Bocco**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-1.712.481, (3) **Andrés Duarte**, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-1.742.289, (4) **Aurelio Fernández Concheso**, venezolano, mayor de edad, de

estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-4.815.241, (5) **Fouad Sayegh** venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-2.765.989, (6) **Rocío Guijarro**, venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de este domicilio y portadora de la C.I. V-6.279.177, (7) **Emilia Teresa Peraza González**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio y portadora de la C.I. V-4.353.430, (8) **Nelson Eduardo Bocaranda Belisario**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la C.I. V-15.976.079 y (9) **Luz Mely Reyes Zambrano**, venezolana, mayor edad, de estado civil casada, de este domicilio y portadora de la C.I. V-6.327.943.-----

Como integrantes del Consejo Consultivo, por unanimidad se acordó designar para el período 2018-2020: **Gustavo Linares** venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, de este domicilio y portador de la C.I. V-6.818.623, **Robert Bottome** venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-985.105 y **Mónica Jaramillo**, extranjera, mayor de edad, de estado civil casada, de este domicilio y portadora de la C.I. E-80.584.852.-----

Durante la sesión y vista la presencia de los miembros del Consejo Directivo en el acto, se acordó designar a **María de las Mercedes De Freitas** venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio y portadora de la C.I. V-5.886.913, como Directora Ejecutiva, a **José Antonio Muci** venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, de este domicilio y portador de la C.I. V-6.056.019, como Tesorero y a **Rocío Guijarro** venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de este domicilio y portadora de la C.I. V-6.279.177, como Secretaria.--

Cuarto Punto: La Directora Ejecutiva dio lectura a los artículos décimo quinto y vigésimo de los estatutos sociales vigentes y propuso su modificación con el propósito de: 1) incorporar expresamente normas que prohíban la cooptación conflicto de intereses y demás estándares éticos promovidos por transparencia Venezuela y Transparencia Internacional, 2) establecer que el Director Ejecutivo no debe ser miembro del Consejo Directivo para mejorar los controles y niveles de autorización, 3) procurar mayor equidad de género en el nombramiento de los

Directores, 4) ajustar niveles de autorización en la celebración de contratos.

Analizadas las propuestas y luego de su deliberación, los presentes aprobaron por unanimidad efectuar los siguientes ajustes:-----

Artículo Décimo Quinto: los presentes acordaron asignar la competencia establecida en el literal "c" al Consejo Directivo y ajustar el monto de las contrataciones y actos que requieren autorización. En consecuencia, se acordó suprimir el literal "c" del referido artículo e incorporarlo en el artículo vigésimo.-----

ARTICULO VIGESIMO: se acordó incorporar las modificaciones propuestas, quedando redactado en los siguientes términos:-----

El Consejo Directivo. La dirección y administración de "La Asociación" estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por nueve (9) Directores que serán designados por la Asamblea General de miembros. Inmediatamente después de la designación que haga la Asamblea General, el Consejo Directivo se reunirá y elegirá fuera de su seno a un Director Ejecutivo de "La Asociación". Los Directores del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo podrán o no tener la condición de miembros de la Asociación. Las ausencias temporales del Director Ejecutivo serán suplidas por dos Directores quienes actuarán conjuntamente.-----

La Asamblea procurará lograr la mayor equidad de género en la composición del Consejo Directivo.-----

La Asamblea evitará absolutamente dar preponderancia en la composición del Consejo Directivo, a cualquier interés distinto al cumplimiento del objeto de la Asociación.-----

Para ser Director o Director Ejecutivo se requiere no estar incurso en conflicto de intereses, en los términos que exige la normativa de la Asociación y de Transparencia Internacional.-----

El Consejo Directivo, también designará de su seno a un Tesorero y un Secretario. En caso de ausencia permanente de cualquier miembro del Consejo Directivo, la Asamblea General de Miembros deberá reunirse para designar a la persona que ocupara el cargo vacante.-----

Las reuniones del Consejo Directivo deberán ser convocadas por cualquier medio escrito, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo que se trate de un asunto que se considere urgente.-----

El Consejo Directivo podrá reunirse al ser convocado por el Director Ejecutivo o por dos (2) Directores, tantas veces como consideren necesario. Las reuniones del consejo Directivo podrán excepcionalmente realizarse por conferencias telefónicas o videoconferencias.-----

Las decisiones del Consejo Directivo se harán constar en una minuta que será firmada por todos los participantes. Las decisiones del Consejo Directivo sólo serán válidas si son adoptadas en una reunión en la cual hayan participado más de la mitad de sus miembros, y se haya obtenido el voto favorable de más de la mitad de los asistentes.-----

La minuta será posteriormente enviada a los Directores que no participaron en la reunión. El Consejo Directivo tiene las más amplias facultades de representación, administración y disposición con respecto a todos los asuntos, operaciones y actividades de "La Asociación", y especialmente las siguientes:-----

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Miembros.-----
2. Organizar y dirigir los asuntos de "La Asociación", fijando las políticas a seguir en sus actividades.-----
3. Delegar en los miembros u otras personas el ejercicio de determinadas atribuciones en la forma que en cada caso resuelva.-----
4. Ejercer la más amplia vigilancia y control sobre las operaciones y la contabilidad de "La Asociación".-----
5. Resolver sobre la apertura de oficinas o sedes en cualquier lugar del país.-----
6. Resolver sobre la contratación de financiamientos y la realización de cualesquiera otros actos o contratos, nominados o innominados, que puedan comprometer a "La 'Asociación" por cantidades superiores a cincuenta mil (50.000) Unidades Tributarias.-----

7. Fijar la política general de gastos de "La Asociación" y aprobar los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes.-----

8. Designar y remover al Director Ejecutivo.-----

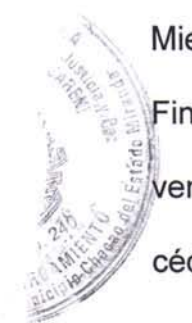
9. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, especiales o generales con las facultades que en cada caso determine, incluyendo si así decidiere, conferir poderes para intentar y contestar toda clase de recursos y demandas, reconvencciones y excepciones; convenir en demandas, desistir, transigir, darse por citados; comprometer en árbitros arbitradores o de derecho; solicitar la decisión según equidad; hacer posturas en remates judiciales; recibir cantidades de dinero y otorgar los recibos y finiquitos correspondientes; disponer de derechos en litigio; absolver declaraciones juradas; ejercer toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios, inclusive el de casación; solicitar la prórroga del término o lapso de duración de los procesos de arbitraje; y solicitar la decisión de fondo de la causa con arreglo a la equidad, entre otras facultades.-----

10. Elaborar los balances así como un informe anual sobre las actividades y operaciones de "La Asociación."-----

11. Resolver sobre la apertura cierre y movilización de cuentas en bancos y demás instituciones financieras.-----

12. Llevar un registro de miembros. Esta enumeración de atribuciones del consejo Directivo no es restrictiva, y por tanto, no limita sus facultades, que podrá ejercer respecto de todo aquello que no esté atribuido a la Asamblea General de Miembros según estos Estatutos.-----

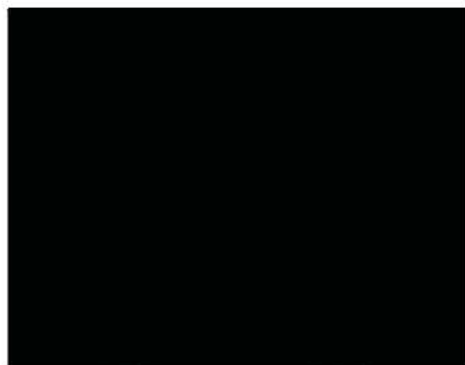
Finalizados los puntos de discusión, se autoriza a **Mildred Rojas Guevara**, venezolana, mayor de edad, de estado civil casada, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-14.385.181, a los fines de que certifique copias fieles y exactas de la presente acta y realice los trámites necesarios para su protocolización ante la Oficina de Registro Público correspondiente. No habiendo otro punto que tratar la Directora Ejecutiva da por concluido el acto de la Asamblea General de La Asociación, la cual en señal de conformidad firman los asistentes.---



Acto Asambleas



Aurelio Fernández Concheso C.I. V-4.815.241 en representación del **Centro de Divulgación del Conocimiento (CEDICE) (FDO)**, **Emilia Teresa Peraza González** C.I. V-4.353.430 actuando en nombre propio y en representación de **Mauricio Ramón Tancredi Plaza** C.I. V-5.969.362 (FDO), **Fouad Sayegh** C.I. V-2.765.989 actuando en nombre propio y en representación de la **Cámara Venezolana de la Construcción (FDO)**, **Gustavo Linares Benzo** C.I. V-6.818.623 (FDO), **José Antonio Mucci** C.I. V-6.056.019 (FDO), **María de las Mercedes De Freitas** C.I. V-5.886.913 actuando en su nombre y en representación de **Oscar Augusto Machado** C.I. V-3.181.043 (FDO), **Miguel Bocco Savery** C.I. V-1.712.481 actuando en nombre propio y en representación de **María Magdalena Colmenares** C.I. V-3.317.194 (FDO), **Rocío Guijarro** C.I. V-6.279.177 (FDO), **Nelson Eduardo Bocaranda Belisario** C.I. V-15.976.079 (FDO), **Andrés Duarte** C.I. V-1.742.289 (FDO), **Robert Bottome** V-985.105 (FDO).





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

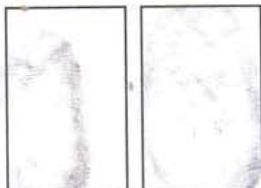
REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA

Veinticuatro (24) de Abril del dos mil diecinueve (2019)

209° y 160°

El anterior documento fue redactado por el(la) **Abg. MILDRED MAIVY ROJAS GUEVARA** inscrito(a) en el Inpreabogado No. **109217**; identificado con el Número **240.2019.2.130**, de fecha **10/04/2019**. Presentado para su registro por **MILDRED MAIVY ROJAS GUEVARA**, CÉDULA N° **V-14.385.181**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su otorgante ante mí y los testigos **JENIREE DEL VALLE MARCIE GUERRA** y **ZASHA MIROSLAVA PEREIRA VARGAS** con CÉDULA N° **V-18.677.298** y CÉDULA N° **V-19.885.963**. La Revisión Legal fue realizada por el(la) **Abg. ALDEMARO RAFAEL REBOLLEDO MELENDEZ**, con CÉDULA N° **V-6.117.835** funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **ELVIA MERCEDES RODRIGUEZ MATUTE**, con CÉDULA N° **V-9.697.639**. La identificación del Otorgante fue efectuada así: **MILDRED MAIVY ROJAS GUEVARA**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **CASADA**, CÉDULA N° **V-14.385.181**. El Recaudo ANEXO agregado al Cuaderno de Comprobantes bajo el número 1747 y folio 9277-9280 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 39 folio(s) 275 del (de los) Tomo(s) 9 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 08:43 a.m.

La Otorgante:



Los Testigos:



Otorgado por el Funcionario:



Renata Mossuca Alonzo
Registradora (B) Pública
del Municipio Chacao

